

de la Ermita, s/n Quel (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-7-90 en el expediente E-E-250/89, Acta de Infracción 599/89, dejándola sin efecto.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1283

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Riojana de Alimentación S.A., con último domicilio conocido en C/ Samalar 18 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 6-6-90 en el expediente SS-384/90, Acta de Infracción 463/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Regimén Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1284

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Ramón Quiroga Ibañez, con último domicilio conocido en C/ San Matías 8 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-10-90 en el expediente E-AO-480/90, Acta de Infracción 575/90, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1285

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Alicia López Merino C/ Superunda 2 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-10-90 en el expediente E-AO-434/90, Acta de Infracción 970/90, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, (BOE. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1286

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Tabi-Rioja Hermanos S.A. con último domicilio conocido en C/ Carretera Soria km. 8 Albelda de Iregua (La Rioja), se hace público que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-6-90 en el expediente E-Ex-123/90, Acta de Infracción número 137/90, por la que se impone la multa total de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio (BOE 3-7-85),

advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1287

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Diana Piel S.L., con último domicilio conocido en C/ Avenida de la Paz 75 bajo Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-90 en el expediente SS-403/90, Acta de Infracción 493/90, por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Regimén Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.1332

Jaime Enrique Garillete Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra, hace saber:

Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expediente administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubiertos expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: Er uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubiertos, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento".

RELACION DE DEUDORES:

Municipio: Albelda.
Nombre: César Almiñana Verdejo.
Concepto: 01- Descubiertos total.
Periodo: 11-12-88.
Importe: 35.621 pesetas.

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de Julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 14 de Noviembre de 1990.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del Padrón por prestación de Servicios a la Agricultura
III C.1627

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el Padrón y Listas Cobratorias por prestación de Servicios a la Agricultura, se expone al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días naturales, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el mismo, las

personas que se crean con derecho a ello.

Transcurrido dicho plazo de exposición al público, la Alcaldía resolverá sobre las reclamaciones presentadas, y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes, que estarán en cobranza por espacio de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición del edicto, en periodo voluntario, y finalizado este plazo, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio correspondiente al 20%.

Ausejo, a 15 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.